



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 111-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 007-2023-VLFF/SEI/GIP/MPMN, Informe N° 032-2023-CPCE-IP-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1697-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 971-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 583-2023-GA/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572276, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, con Informe N° 007-2023-AVZ-SEI-GIP GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2023, la Ing. - Proyectista Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra, informa que se ha elaborado el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, en concordancia con la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la MPMN; aprobada con RGM N° 103-2015-GM/MPMN, el cual contempla los recursos del personal, bienes y servicios necesarios para la elaboración y evaluación del mismo, con un plazo de 210 días calendario. Para la programación del costo de elaboración del Expediente Técnico, fue verificado por el Inspector, así mismo el detalle del costo de evaluación del proyecto se coordinó con el Inspector el gasto correspondiente a la Oficina de supervisión y liquidación, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO				
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN SOLES		
1	Elaboración de Exp. Tec.	Personal	S/. 137,153.79	S/. 281,102.79
		Bienes	S/. 24,749.00	
		Servicios	S/. 114,200.00	
		Otros	S/. 5,000.00	
2	Evaluación de Exp. Tec.	Personal	S/. 37,427.71	S/. 48,542.71
		Bienes	S/. 2,315.00	
		Servicios	S/. 8,800.00	
		Otros	S/. 0.00	
TOTAL			S/. 329,645.50	

HGGZ/GIP/MPMN
GRA/M
A
GM
GM
GPP
OSLO
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 111 2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2023.

Que, con Informe N° 568-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, Eeo, Robinson Bernardino Almanza Cabe, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y acciones pertinentes

Que, con Memorándum N° 172-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir E. Apaza Velásquez, designa al Inspector de Proyectos a la Ing. Carme Penelope Centeno Espinoza, para la evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, la misma que tendrá que cumplir sus funciones conforme a la normas vigentes de Invierte. pe y Directivas emitidas por la MPMN.

Que, con Informe N° 032-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Carmela P. Centeno Espinoza, informa que habiendo realizado la evaluación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, indica que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Por lo tanto, esta inspección emite la conformidad al plan de trabajo, para continuar con el trámite respectivo; concluyendo que el costo por la elaboración del Expediente Técnico, se aprueba con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
Elaboración de Exp. Tec.	Personal	S/. 137,153.79
	Bienes	S/. 24,749.00
	Servicios	S/. 114,200.00
	Otros	S/. 5,000.00
Evaluación de Exp. Tec.	Personal	S/. 37,427.71
	Bienes	S/. 2,315.00
	Servicios	S/. 8,800.00
	Otros	S/. 0.00
TOTAL		S/. 329,645.50

Que, asimismo, con proveído N° 3178-OSLO/GM/MPMN, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Área de Supervisión de Estudios, para su conocimiento y opinión. Por lo que, con Informe N° 032-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, el encargado del Área de Supervisión de Estudios, remite el Informe de la Ing. Carmela Centeno Espinoza - Inspector de Proyecto, quien luego de efectuar el análisis y conclusiones del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, manifiesta que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente, en tal sentido solicito que el presente plan antes mencionado y adjuntos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión y Aprobación

Que, con Informe N° 1697-2023-OSLO-GM/MPMN, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, señala que, el Inspector de Obra Ing. Carmela Penelope Centeno Espinoza, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, emitiendo opinión favorable como trámite para su aprobación, por cumplir con la directiva vigente y de acuerdo a los términos detallados en el Informe N° 032-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN. Asimismo, se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica, sugiriendo derivar el presente a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, previa revisión de presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° 971-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 23 de mayo del 2023, precisa que, vistos los actuados y conformidades correspondientes de los responsables, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 2572276, en consecuencia otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/ 329,645.50 soles (trescientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 50/100 soles) recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

DENOMINACION

: Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en Sectores Rurales del Centro Poblado Los Angeles, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código de Inversión N° 257227.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
MONTO**

: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: S/ 329,645.50 SOLES

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria de ejecución presupuestaria directa, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución de inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

HGGZ/GIP/MPMN

CRV/AL

Cc.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTC
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 111-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2023.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, en dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones viables, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participan en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institución de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con VºBº el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572276, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 583-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Infraestructura Pública, se APRUEBE el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572276, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 329,645.50 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DIAS CALENDARIO

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195 88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572276, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 329,645.50 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DIAS CALENDARIO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN SECTORES RURALES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2572276, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arg. Helberj Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

HGGZ/GIP/MPMN

GRA/AL
Ca.

- A
- GM
- GM
- GPP
- OSI
- OFI
- OFI
- OFI
- OFI
- Archivo

